



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 3  
OAM N° 004/14

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

N°.- 004/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° PJ-54 ingresa a Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, el Informe N° 336/13 de 17 de diciembre de 2013 emitido por el Asesor Legal y los H. Concejales Municipales de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del HCM, recomendando el inicio de trámite de la Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal "Monseñor Jesús Pérez"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 21) de la Ley de Municipalidades y Art. 09 del D.S. 23858 Reglamento de Las Organizaciones Territoriales de Base; trámite que la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal ha tomado conocimiento en la Sesión Ordinaria N° 01 del 07 de enero de 2014.

Que, el Informe N° 336/2013 de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del HCM en su parte sobresaliente indica lo siguiente: "Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los Art. 7 y 8 del D.S. 23858 de 09 de Septiembre de 1994, respecto al trámite de Registro de Personalidad Jurídica a nombre de la **Junta Vecinal "MONSEÑOR JESÚS PÉREZ"** representada legalmente por el **Sr. FRANCISCO MAMANI con CI N° 66086688 Ch.**, en su calidad de presidente de barrio, sugiere disponer la remisión de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a efectos de su análisis y consideración, conforme lo dispone el art. 60, inc. d) y p) del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, revisado los antecedentes del trámite se evidencia que la **Junta Vecinal "MONSEÑOR JESÚS PÉREZ", Distrito 5**, a través de su representante legal **Sr. FRANCISCO MAMANI**, presentó solicitud de registro de Personalidad Jurídica mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2013, adjuntando la siguiente documentación:

1. Solicitud de Registro
2. Libro de Actas debidamente aperturado por NOTARIO DE FE PUBLICA N° 9 DE ESTA CIUDAD
3. Formulario de Registro
4. Acta de Organización y Fundación.
5. Acta de elección de la Directiva de la Junta Vecinal
6. Acta de Posesión de la Directiva
7. Acta de Aprobación del Estatuto y Reglamento
8. Censo poblacional (familias de la Junta Vecinal)
9. Nómina de afiliados
10. Certificado de reconocimiento (FEDJUVE)
11. Certificaciones de Conformidad de Colindancias
12. Estatuto y Reglamento Interno
13. Certificado Negativo de inexistencia de trámite con el nombre de **Junta Vecinal "MONSEÑOR JESÚS PÉREZ"** (25-11-13).
14. Comprobante de Publicación de Edicto (21-11-13 al 11-12-13)
15. Croquis de Ubicación

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre cumpliendo lo dispuesto por el Art. 9 del D.S. 23858, procedió a la publicación del **Edicto** en Radio Encuentro referente a la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2 de 3  
OAM N° 004/14

la **Junta Vecinal "MONSEÑOR JESÚS PÉREZ"**, tal como se acredita con la Certificación de fecha 12 de diciembre de 2013, emitida por el Director de Radio Encuentro y Certificación de 25 de noviembre de 2013 de la Concejal Secretaria del Concejo Municipal, no existiendo reclamo u oposición al trámite de ninguna persona u organización.

Que, el Art. 21 Numeral 4) de la Constitución Política del Estado reconoce como Derechos Civiles de toda persona, el **"Derecho a la libertad de reunión y asociación, en forma pública o privada, con fines lícitos"**.

Que, el Art. 52 Numeral 2) del Código Civil reconoce como personas colectivas o jurídicas a toda organización social con fines lícitos, reguladas bajo el ordenamiento legal del propio Código Civil, **sin perjuicio de otras leyes y disposiciones especiales que las conciernen**.

Que, el Decreto Supremo 23858 en su Art. 1 define de manera general que, Organización Territorial de Base es la unidad básica de carácter comunitario o **vecinal que ocupa un espacio territorial determinado, comprende una población sin diferenciación de grado de instrucción, ocupación, edad, sexo o religión** y guarda una relación principal con los órganos públicos del Estado a través del Gobierno Municipal de la jurisdicción donde está ubicada.

Que, el referido Decreto Supremo en su Art. 1 Numeral 3) define de manera específica que, **"Junta Vecinal"** es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial.

Que, de conformidad a los Arts. 7 y 9 del D. S. N° 23858, es atribución del H. Concejo Municipal, revisar la documentación presentada para el registro de Personalidades Jurídicas; habiéndose procedido con dicha revisión y estando cumplidos los requisitos establecidos por la referida norma legal, corresponde la emisión de la **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** respectiva dando viabilidad a la solicitud de la **Junta Vecinal "Monseñor Jesús Pérez"**.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", (...) Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

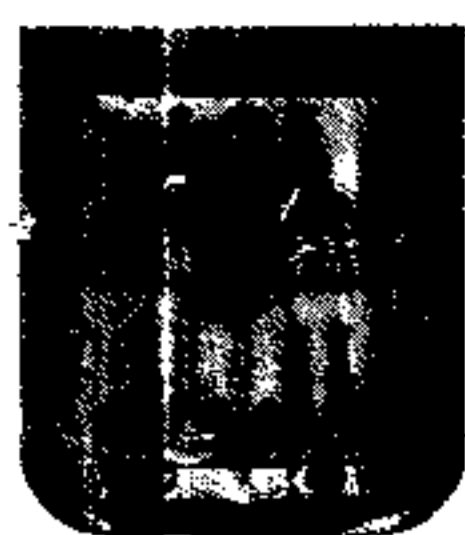
Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para emitir Ordenanzas para el registro de la personalidad jurídica de Organizaciones Territoriales de Base y de Asociaciones Comunitarias de éstas últimas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1º.- APROBAR** la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal "Monseñor Jesús Pérez"**, ubicada en el Distrito N° 3 del Municipio de Sucre, representada legalmente por su



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3 de 3  
OAM N° 004/14

Presidente **Sr. Francisco Mamani**, por haber cumplido con los requisitos que exige el Decreto Supremo N° 23858, identificada con las siguientes características:

<b>NOMBRE:</b>	"MONSEÑOR JESÚS PÉREZ"
<b>TIPO:</b>	JUNTA VECINAL
<b>UBICACIÓN:</b>	DISTRITO MUNICIPAL N° 3 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, PROVINCIA OROPEZA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.
<b>NUMERO DE AFILIADOS:</b>	30 (Treinta)
<b>NUMERO DE FAMILIAS:</b>	34 (Treinta y cuatro)
<b>POBLACIÓN TOTAL:</b>	217 (doscientos diez y siete)
<b>PERTENECE A:</b>	FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES DE CHUQUISACA "FEDJUVE"
<b>DISTRITO MUNICIPAL:</b>	N° 3 DEL MUNICIPIO DE SUCRE.

**Art.2º.-** El Sr. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la promulgación de la presente Ordenanza Municipal debiendo inmediatamente remitir al H. Concejo Municipal para su posterior envío a la Gobernación del Departamento de Chuquisaca.

**Art.3º.-** Una vez remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal debidamente promulgada la presente Ordenanza Municipal, la Directiva del Concejo Municipal queda a cargo del cumplimiento del Art. 9, Parágrafo II, del D. S. 23858, debiendo remitir la misma a la Gobernación del Departamento de Chuquisaca en un plazo máximo de 10 días hábiles, para la prosecución del trámite correspondiente.

**Art.4º.-** Se **INSTRUYE** a la Directiva del H. Concejo Municipal, remitir una fotocopia de toda la documentación del trámite al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.

  
 Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de enero del año dos mil catorce.

  
 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

